ARGOS

OFERTA MERCANTIL No.
00078490

Fecha [dd/mm/aa]: 18/11/2025

Señor(A):

CONSORCIO VIAL ATL

Apreciado Señor(a):

Dando respuesta a tu invitación de participar como aliado en el suministro de materiales de construcción para el Proyecto CONSORCIO VIAL ATL, ubicado en USIACURI, ATLANTICO, nos permitimos poner a tu consideración la siguiente oferta mercantil, con el compromiso de entregarte una solución extraordinaria para tu proyecto.

CONCRETO

Codigo	Producto	Asentamiento	PSI / MR	Agregado	Cantidad (m3)	Precio unitario	Precio total
U044245900	C. PAVI PLASTICO MR45 TM 1" RA3D AESP	125	45.00	1"	1.00	$675,850	$675,850

Los precios anteriores no incluyen el valor del IVA

RECARGOS - CONCRETO

Recargo	Condicion	Valor 2025
RECARGO CONCRETO TIEMPO OBRA	91 - 120 Min	$ 215,660
	> 121 Min	$ 410,280
RECARGO CONCRETO MENOR VOLUMEN	5 - 5,75 m3	$ 63,120
	4 - 4,75 m3	$ 120,980
	3 - 3,75 m3	$ 178,840
	2 - 2,75 m3	$ 247,220
RECARGO CONCRETO REUBICADO		$ 43,448
RECARGO CONCRETO DESECHADO		$ 260,686

Precios antes de IVA
*Estos valores son informativos, dependerá del despacho de producto y la zona del país. Consulta con tu asesor para más información.

CONDICIONES COMERCIALES

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DÍAS

* La forma de pago ANTICIPADO genera un descuento comercial del 2% en cemento, este no es aplicable al valor de transporte.

VALIDEZ DE LA OFERTA MERCANTIL: 3/12/2025

* Para que la oferta mercantil sea vinculante debe ser aceptada dentro del plazo indicado en la "VALIDEZ DE LA OFERTA MERCANTIL" mediante la expedición de Orden de Compra.

VIGENCIA LISTA PRECIOS CONCRETO: 31/12/2025

*Los precios estarán vigentes hasta la fecha indicada en la "VIGENCIA DE PRECIOS". En todo caso, de presentarse situaciones que afecten o modifiquen las condiciones bajo las cuales se estructuró la presente oferta mercantil, Cementos Argos S.A. o Logitrans S.A. podrá revisar los precios y demás condiciones aplicables.

LUGAR DE CONSUMO:

*El valor de los productos en la presente oferta mercantil se presenta en función del lugar de entrega o destino, bien sea para el uso en obras propias o para la comercialización (en el caso de los comercializadores). Si el destinatario de la oferta mercantil cambia el lugar de consumo o disposición de los productos, Argos podrá cambiar la condición de entrega y/o cobrar las diferencias en precios que tal situación genere, así como los impuestos a que haya lugar (tratándose de producto facturado a lugares de entrega excluidos del impuesto sobre las ventas, según lo dispuesto en la ley colombiana).

SIGUE ...

Para que la oferta mercantil sea vinculante debe ser aceptada dentro del plazo indicado en la "VALIDEZ DE LA OFERTA MERCANTIL"
Los precios estarán vigentes hasta la fecha indicada en la "VIGENCIA DE PRECIOS". En todo caso, de presentarse situaciones que afecten o modifiquen las condiciones económicas que sirvieron para la definición de la oferta mercantil, Argos podrá revisar los precios y demás condiciones aplicables.

ENTREGA

En el documento adjunto te invitamos a conocer cómo Argos pone a tu disposición su capacidad técnica, de desarrollos de productos, logística y operativa para que puedas responder a los retos y lograr mayor productividad en tus obras.

GARANTÍAS Y LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD

1.Concreto y Morteros

1.1. Garantía

1.1.1. ARGOS garantizará la calidad de los concretos y morteros premezclados húmedos (en adelante los "Productos") suministrados de acuerdo con la ficha técnica de cada uno de ellos y en cumplimiento de norma NTC-3318 para concretos y la norma NTC-3356 para morteros.

1.1.2. Las fichas técnicas de los diferentes Productos podrán ser consultadas en https://colombia.argos.co/Conoce-nuestros-productos.

1.1.3. Si el cliente requiere un Producto diferente a los especificados en las fichas técnicas, en este evento ARGOS responderá por las especificaciones técnicas acordadas por escrito entre las Partes.

1.1.4. La garantía de los "Productos" no aplicará cuando se utilice concreto de otro proveedor en el vaciado de una misma estructura, independientemente de si se realiza de manera simultánea o en diferentes etapas de la obra. Esto incluye, pero no se limita a, columnas, losas, vigas o cualquier otro componente estructural en el cual se mezclen concretos de diferentes proveedores.

1.1.5. La garantía del producto también quedará sin efecto si en la obra se utiliza concreto de distintos proveedores y no se lleva un registro claro y verificable de su aplicación específica en cada sección de la construcción. Esto incluye la documentación detallada de las ubicaciones, cantidades y fechas de vaciado de cada proveedor involucrado.

1.2. Responsabilidad

1.2.1. ARGOS responderá por la resistencia, asentamiento, tamaño máximo, fraguado y otras características previamente establecidas entre las Partes, siempre que: (a) se observe por parte del cliente la información contenida en la ficha técnica; (b) el concreto sea descargado en la obra en un periodo no mayor a 45 minutos desde su llegada; (c) el concreto sea aplicado bajo una supervisión técnica; (d) se hayan seguido por parte del cliente los procedimientos adecuados para garantizar la correcta aplicación, vibrado y curado del concreto, siguiendo los procedimientos establecidos por el American Concrete Institute (ACI 308); y (e) el cliente haya realizado el muestreo correspondiente siguiendo los procedimientos definidos según las Normas Técnicas colombianas NTC-454, NTC-550, NTC-673, NTC-396, NTC-3512, NTC-1377, NTC-890, NTC-3357, NTC-2871, NTC-3546, entre otras y según apliquen. Estos procedimientos de control de calidad deben ser realizados por personal certificado y los ensayos se deberán llevar a cabo en laboratorios certificados.

1.2.2. ARGOS será responsable por el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los Productos salvo que el cliente, sus empleados, agentes, representantes o contratistas, llegaren a alterar la mezcla del Producto o si la manipulan, manejan, utilizan o aplican de manera inadecuada o antitécnica. El cliente será el único responsable que la recepción, manejo, transporte, descarga, vibrado y curado del Producto se hagan siguiendo los procedimientos establecidos por el American Concrete Institute (ACI 308) y la Norma Sismo Resistente colombiana NRS-10.

1.2.3. ARGOS será responsable por las variaciones de color en concretos y morteros arquitectónicos (definidos así entre las Partes), salvo que dichas variaciones sean causadas por prácticas inadecuadas de recepción, manejo, contaminación, colocación, cuidado o mantenimiento del Producto por parte del cliente.

1.2.4. Para los Productos suministrados por ARGOS y destinados por el cliente a la construcción de pavimentos, pisos industriales, losas de entrepiso, placas, losas, andenes u otros elementos horizontales, el cliente deberá tomar las medidas necesarias para garantizar una correcta descarga, vibrado, curado, corte, sello y protección del concreto; adicionalmente, el cliente deberá validar las exigencias de curado según las condiciones climáticas de la obra con el fin de determinar la tasa de evaporación que tendrá el Producto; utilizando en caso de ser necesario, carpas, barreras de viento, pulverizadores de agua, membranas de curado, retardadores de evaporación o cualquier otra medida

que sea necesaria para garantizar la protección del Producto. ARGOS no se hará responsable por la aparición de fisuras, deterioros superficiales u otras patologías atribuibles a falencias constructivas, de curado, de diseño, o por el incumplimiento de las Normas Técnicas colombianas o recomendaciones de aplicación del ACI.

El cliente declara que cuenta con personal calificado para la manipulación y uso de los Productos, y que tiene todas las licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de las autoridades ambientales competentes y las autorizaciones locales que apliquen para ejecutar su proyecto, en caso de que sean exigibles por la legislación colombiana.

1.3. Límites de Responsabilidad.

1.3.1. El cliente reconoce y acepta que si como resultado de las diferentes pruebas técnicas que se realicen, resulta una deficiencia de calidad debidamente demostrada y que esta es la causa de un daño, la responsabilidad de ARGOS por el Producto no conforme se limitará exclusivamente al pago de los gastos de mano de obra, herramientas y materiales necesarios para la demolición y retiro o el reforzamiento necesario del elemento estructural afectado, así como el suministro del Producto necesario para reconstruir los elementos demolidos o la realización de los reforzamientos y la mano de obra de la colocación.

1.3.2. La decisión respecto al tipo de solución o mitigación del efecto de haber suministrado un Producto no conforme deberá determinarse de común acuerdo entre ARGOS y el cliente, siendo deber de las partes elegir una solución óptima en términos técnicos y económicos. Es obligación del cliente notificar en los términos del presente documento cualquier novedad asociada a un Producto no conforme y deberá tomar las acciones pertinentes para evitar un mayor daño.

1.3.3. A falta de acuerdo sobre la solución óptima, la misma será establecida por un perito técnico, cuya decisión será definitiva. Si el cliente procede con la ejecución de una solución que, a juicio de ARGOS, no es óptima, lo hará a su riesgo y cuenta. El perito técnico será elegido por el cliente de una terna seleccionada por ARGOS. El perito deberá tener trayectoria y reconocimiento en el tipo de patología a evaluar.

1.3.4. Argos no responderá por ningún daño indirecto, consecuencial, impacto financiero del cliente o de terceros, demoras o retrasos de la obra o lucro cesante. ARGOS no responderá por daños o perjuicios que superen el valor total del Producto no conforme.

1.4. Reclamos

Tipo de reclamo	Tiempo máximo para presentar el reclamo por parte del cliente
Asentamiento y tamaño	antes de la firma de la respectiva remisión
Temperatura	antes de la firma de la respectiva remisión
Fraguado	72 horas después de firmada la remisión
Resistencia	10 días calendario contados a partir del tiempo para la adquisición de la resistencia especificada del concreto.
Volumen	5 días calendario siguientes a la fecha de firma de la remisión
Fisuras	24 horas siguientes a la firma de la remisión

No se responderá por reclamos presentados con posterioridad a los plazos antes indicados, por acciones tomadas antes de la presentación formal de la inconformidad o no acordadas entre las partes.

2.Cemento, mezclas listas o secas, cal y adhesivos de revestimiento

2.1. Garantía

2.1.1. ARGOS garantizará la calidad de los productos descritos a continuación, en adelante los “Productos” según los parámetros definidos en la ficha técnica de cada uno de ellos (podrán ser consultadas en https://colombia.argos.co /) y en cumplimiento de su respectiva norma técnica: Cemento Gris: NTC 121, Cemento de Mampostería: NTC-4050, Cemento Blanco: NTC 1362, Mortero seco para mampostería: NTC 3356, Cal Hidratada para Mampostería: NTC 4019 y Adhesivos de Revestimiento NTC 6050.

2.1.2. ARGOS garantizará la calidad de los Productos dentro de los siguientes términos, siempre que se observen y se sigan por parte del cliente las instrucciones y recomendaciones contenidas en las fichas técnicas de los Producto:

Producto	Plazo de la garantía
Producto ensacado (Craft)	Fecha de vencimiento señalada en el empaque.
Producto cemento a granel	45 días desde su entrega.
Producto ensacado (Polietileno)	Fecha de vencimiento señalada en el empaque.
Cal hidratada	Fecha de vencimiento señalada en el empaque.

2.2. **Responsabilidad**

2.2.1. ARGOS responderá por el Producto ensacado o a granel que presente grumos, siempre y cuando el cliente garantice y certifique que las condiciones de manejo y almacenamiento son las adecuadas, evitando que el Producto esté en contacto con la lluvia y humedad del ambiente.

2.2.2. Para el caso del Producto ensacado, el cliente deberá garantizar que el Producto almacenado se encuentre separado del piso y las paredes, en pilas de máximo 10 sacos cuando su manejo sea manual y 20 sacos cuando su manejo sea mecánico, en un ambiente aireado, protegido con plástico y siempre y cuando no se haya superado la fecha de vencimiento del Producto. Para el caso en que el Producto sea despachado a granel, el cliente deberá garantizar que el recipiente donde se va a almacenar se encuentre completamente cerrado sin perforaciones, goteras o filtraciones. Lo anterior, de acuerdo con las recomendaciones de uso que ARGOS comparte a través de su comunidad del conocimiento denominada “360 en Concreto”, disponible en https://360enconcreto.com/.

2.3. **Límites de Responsabilidad.**

2.3.1. El cliente reconoce y acepta que, si como resultado de las diferentes pruebas técnicas que se realicen, resulta una deficiencia de calidad, la responsabilidad de ARGOS se limitará exclusivamente al pago del 100% del valor del Producto que resulte con defectos de calidad.

2.3.2. ARGOS solo asumirá responsabilidad respecto a la resistencia de concretos diseñados y fabricados por el cliente con cemento de ARGOS siempre y cuando (i) se demuestre que las deficiencias de resistencia en los concretos son atribuibles a un cemento que presente resultados por debajo de los mínimos establecidos en la ficha técnica, y (ii) que el elemento estructural afectado por las bajas resistencias en el concreto haya sido construido exclusivamente con el cemento suministrado por ARGOS. En este evento, ARGOS responderá hasta por el 100% del valor del cemento defectuoso que haya sido empleado por el cliente en la mezcla de concreto.

2.3.3. ARGOS responderá por los parámetros especificados en la ficha técnica de las mezclas listas (resistencia a la compresión, retención de agua y porcentaje máximo de aire, u otros) entregadas, siempre y cuando se garanticen por parte del cliente las condiciones de almacenamiento indicadas previamente. Al momento de realizar las pruebas sobre el Producto, el cliente deberá garantizar que estos ensayos se realicen cumpliendo los procedimientos de referencia establecidos en la ficha técnica del Producto. El muestreo y los ensayos deberán ser realizados, siguiendo los procedimientos definidos según las Normas Técnicas Colombianas NTC-3546, NTC 3359, NTC 220, entre otras que puedan aplicar según la particularidad del Producto. Estos procedimientos de control de calidad deben ser realizados por personal certificado y los ensayos se deberán llevar a cabo en laboratorios certificados.

2.3.4. ARGOS será responsable por el cumplimiento de las especificaciones técnicas del cemento, salvo que el cliente, sus empleados, agentes, representantes o contratistas, llegaren a alterar la mezcla del Producto o si la manipulan, manejan, utilizan o aplican de manera inadecuada o antitécnica. El cliente será el único responsable que la recepción, producción, manejo, transporte, descarga y curado de los Productos se hagan siguiendo los procedimientos establecidos por la normatividad vigente.

2.3.5. ARGOS no responderá por ningún daño indirecto, consecuencial, impactos financieros del cliente, demoras o retrasos de la obra u otra forma de lucro cesante del cliente.

2.3.6. En todo caso, ARGOS no responderá por daños o perjuicios que superen el valor total del Producto no conforme.

2.4. Reclamos

Tipo de reclamo	Tiempo máximo para presentar el reclamo por parte del cliente
Grumos	5 días calendario siguientes a la fecha de firma de la remisión
Fraguado	Durante las 72 horas posteriores a su consumo, siempre y cuando el Producto no haya sobrepasado su fecha de vencimiento
Resistencia	10 días calendario contados a partir del tiempo para la adquisición de la resistencia especificada del Producto; siempre y cuando el Producto se haya consumido antes de la fecha de vencimiento del mismo.
Cantidad o Volumen	Antes de que el cliente firme la remisión.
Fisuras	Durante las 72 horas posteriores a su consumo, siempre y cuando el producto no haya sobrepasado su fecha de vencimiento
Retención de agua (Mezclas Listas)	Antes de la fecha de vencimiento y previo a su utilización
Aire incluido (Mezclas Listas)	Producto antes de la fecha de vencimiento y previo a su utilización
Granulometría (Mezclas Listas)	Durante el tiempo de caducidad del Producto y previo a su utilización NTC-2240
Baja adherencia (Pegantes)	30 días calendario posteriores a su consumo, siempre y cuando el Producto no haya sobrepasado su fecha de vencimiento o según lo especificado en la ficha técnica de cada Producto.
Contaminación	Producto antes de la fecha de vencimiento y previo a su utilización

Las no conformidades de Producto serán recibidas, siempre y cuando se garantice que el mismo fue almacenado siguiendo las recomendaciones establecidas en el numeral 2.2.2. y que se haya consumido previo a la fecha de vencimiento establecida.

El color no es un parámetro a garantizar en los Productos, dado el origen de la materia prima.

No se responderá por reclamos presentados con posterioridad a los plazos antes indicados, por acciones tomadas antes de la presentación formal de la inconformidad o no acordadas entre las partes.

3.Agregados

3.1. Garantía

ARGOS garantizará la calidad de los agregados (en adelante los “Productos”) según los parámetros definidos en la ficha técnica de cada uno de ellos.

3.1.1. Las fichas técnicas de los diferentes Productos podrán ser consultadas en https://colombia.argos.co/; en caso de que no estén disponibles, se deberá solicitar la ficha técnica de los Productos según la fuente; este documento lo podrá solicitar el cliente a través de un asesor comercial o a través de la Línea de Servicio al Cliente de ARGOS.

3.1.2. Si el cliente requiere un Producto diferente a los especificados en las fichas técnicas, en este evento ARGOS responderá por las especificaciones técnicas acordadas por escrito entre las Partes.

3.1.3. ARGOS garantizará la calidad de los agregados por un período 7 días desde su entrega, siempre que se observen y se sigan por parte del cliente las instrucciones, recomendaciones contenidas en la ficha técnica del Producto y las que se establecen a continuación:

- Evitar que el Producto permanezca más de 60 días almacenado, ya que los factores climáticos pueden alterar sus condiciones.
- Almacenar el Producto en un lugar cubierto para que no sea afectado por lluvias u otros agentes externos, o en su defecto cubrir con algún elemento protector; garantizando que el sitio donde se va a almacenar el Producto, se encuentre lo suficientemente adecuado para evitar su contaminación y/o alteración.

3.2. Responsabilidad

3.2.1. ARGOS responderá por el volumen, la granulometría, la dureza y otras características establecidas en la ficha técnica o acordadas previamente por escrito entre las Partes, siempre que: (a) se observe por parte del cliente la información contenida en la ficha técnica; (b) Se realicen las validaciones de calidad del Producto previo a la descarga en las instalaciones del comprador; (c) El cliente haya realizado el muestreo correspondiente siguiendo los procedimientos definidos según las Normas Técnicas Colombianas (NTC-327, NTC-92, NTC-589, NTC-78, NTC-98, INV E-227, entre otras que se requieran según los parámetros establecidos en la ficha técnica o acordados por escrito en la negociación). Estos procedimientos de control de calidad deben ser realizados por personal certificado y los ensayos se deberán llevar a cabo en laboratorios certificados; (d) el cliente garantice y certifique que las condiciones de transporte, recepción, manejo y almacenamiento son las adecuadas, y que el Producto no haya sido alterado, contaminado o mezclado con otros materiales.

3.2.2. ARGOS no se hará responsable por el desempeño del Producto cuando sea aplicado en ambientes de exposición química que puedan afectar la calidad y durabilidad de los mismos o de la estructura construida con ellos, salvo que, previamente, entre las Partes se acuerde por escrito los parámetros de exposición y estabilidad química.

3.2.3. ARGOS no asume la responsabilidad por posible reactividad a los álcalis, ataques por sulfatos, cloruros, lixiviados, ácidos, entre otro tipo de exposiciones químicas o ambientales que afecten las estructuras construidas con sus Productos.

3.3. Límites de Responsabilidad.

3.3.1. ARGOS solo asumirá responsabilidad respecto a la aplicación del producto siempre y cuando se demuestre a partir de pruebas técnicas que las deficiencias de calidad resultantes en la aplicación sean atribuibles a que el agregado presente resultados por debajo de los mínimos establecidos en la ficha técnica. En este evento, Argos responderá hasta por el 100% del valor del agregado defectuoso que haya sido empleado por el cliente en la aplicación.

3.3.2. ARGOS responderá por los parámetros especificados en la ficha técnica de los Productos entregados, siempre y cuando se garanticen por parte del cliente las condiciones de almacenamiento indicadas previamente. Al momento de realizar las pruebas sobre el producto, el cliente deberá garantizar que el muestreo y los ensayos sean realizados siguiendo los procedimientos definidos según ASTM C33 y las Normas Técnicas colombianas NTC-129, NTC 174, entre otras, que puedan aplicar según la particularidad del producto. Estos procedimientos de control de calidad deben ser realizados por personal certificado y los ensayos se deberán llevar a cabo en laboratorios certificados.

3.3.3. ARGOS será responsable por el cumplimiento de las especificaciones técnicas del agregado, salvo que el cliente, sus empleados, agentes, representantes o contratistas, llegaren a alterar el producto y su mezclado o si lo manipulan, manejan, utilizan o aplican de manera inadecuada o antitécnica. El cliente será el único responsable que la recepción, descarga y uso de los Productos se hagan siguiendo los procedimientos establecidos por la normatividad vigente.

3.3.4. ARGOS no responderá por ningún daño indirecto, consecuencial, impactos financieros del cliente, demoras o retrasos de la obra u otra forma de lucro cesante del cliente.

3.3.5. En todo caso, ARGOS no responderá por daños o perjuicios que superen el valor total del producto no conforme.

3.4. Reclamos

Tipo de reclamo	Tiempo máximo para presentar el reclamo por parte del cliente	
Cantidad o Volumen	antes de que el cliente firme la remisión.	
Contaminación	Inmediato (por inspección visual)	3 días calendario (con ensayo)
Granulometría	Inmediato (por inspección visual)	3 días calendario (con ensayo)
Humedad	Inmediato (por inspección visual)	3 días calendario (con ensayo)

No se responderá por reclamos presentados con posterioridad a los plazos antes indicados.

4. Otros servicios

4.1.1. ARGOS ofrecerá a sus clientes diferentes servicios, tales como: descargue de los productos (manual o mecanizado) y bombeo (autobomba o bomba estacionaria), según las condiciones de infraestructura locativa del cliente, la ubicación geográfica del cliente y la disponibilidad por parte de ARGOS de la maquinaria o personal para llevar a cabo el servicio.

4.1.2. ARGOS garantizará la calidad de los servicios en los términos y condiciones señaladas en la oferta o contrato suscrito con el cliente. En todo caso, la responsabilidad de ARGOS por la prestación inadecuada, tardía o deficiente de los servicios, estará limitada al valor de estos.

5. Asistencia

5.1.1. En caso de que el cliente requiera de los servicios de asistencia técnica, ARGOS brindará este servicio supeditado a la disponibilidad del recurso.

5.1.2. El cliente estará en capacidad de aceptar o rechazar, bajo su propia responsabilidad y riesgo, las recomendaciones técnicas presentadas por ARGOS en relación con la utilización de los Productos, y reconoce y acepta expresamente que ARGOS no es diseñador, ni interventor, ni constructor, sino únicamente un proveedor de materiales para la obra. Las recomendaciones que ARGOS pueda formular están sujetas a verificación y aceptación por parte del cliente, quien decidirá respecto a su implementación, la cual será bajo su exclusiva responsabilidad.

6. Reclamacion de terceros

6.1.1. Cada una de las Partes se obliga a mantener indemne a la otra parte de cualquier demanda, pérdida, reclamo, daño, responsabilidad, obligación de pagar, hacer o no hacer, gastos procesales, (incluidas costas y honorarios de abogados), costos y multas, si existieren, que surjan o tengan fundamento en cualquier reclamación, demanda, acción, arbitramento, investigación gubernamental, reclamo judicial o extrajudicial, u otro proceso formalmente iniciado por cualquier persona, particularmente por:

- Reclamaciones laborales formuladas por empleados de una parte, de sus subcontratistas o por cualquier persona que aduzca tener esas calidades, en las cuales se pretenda el cobro de obligaciones, pagos, compensaciones o indemnizaciones a cualquier título.
- Reclamaciones por responsabilidad civil extracontractual o contractual, responsabilidad administrativa o ambiental, en las cuales se invoquen como fuente de responsabilidad hechos relacionados con el suministro del Producto.
- Reclamaciones en materia de propiedad intelectual, marcas, patentes, licencias o cualquier otro derecho protegido en relación con los Productos suministrados.
- Reclamaciones de las autoridades tributarias y aduaneras de cualquier país relacionados con el suministro del Producto.
- Reclamaciones de subcontratistas, relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del subcontrato correspondiente.

En general, reclamaciones de terceros por daños derivados de la ejecución del negocio que surja de la aceptación mediante Orden de Compra de la Oferta Mercantil.

Impuestos y Gravámenes

Todos los impuestos, contribuciones, tasas, derechos o gravámenes, que se llegaren a causar por razón o como consecuencia de la ejecución del negocio jurídico que surja con la aceptación de la presente oferta mercantil, serán asumidos por la parte que corresponda según la Ley.

La presente oferta aceptada mediante orden de compra no causa impuesto de timbre por virtud del numeral 52 del Artículo 530 del Estatuto Tributario, y la doctrina vigente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No obstante, en caso de que llegare a causarse dicho impuesto, el mismo y sus sanciones (si las hubiere) serán asumidas y canceladas por partes iguales.

Oferta de Adhesión

La presente oferta constituye una oferta mercantil de adhesión, entendida como una manifestación unilateral de voluntad en la cual los términos y condiciones han sido definidos en su integridad por el oferente, sin que el destinatario de la misma haya participado en su redacción ni tenga posibilidad de modificarlos. Por tanto, la presente oferta mercantil constituye la manifestación íntegra y exclusiva de los términos y condiciones bajo los cuales EL OFERENTE está dispuesto a contratar. La aceptación de la presente oferta por cualquier medio, incluyendo, pero sin limitarse a la emisión de órdenes de compra, confirmaciones de pedido, facturas u otros documentos del DESTINATARIO, se entenderá realizada de manera expresa y exclusiva conforme a los términos aquí establecidos. Cualquier término, condición o estipulación adicional, distinta o contraria incluida en comunicaciones, documentos o formularios remitidos por EL DESTINATARIO, carecerá de validez y no será vinculante para EL OFERENTE, aun cuando éste no objete expresamente tales disposiciones. En caso de contradicción, prevalecerán en todo caso las condiciones previstas en la presente oferta.

En atención a lo expuesto, me permito solicitarle que, en caso de estar de acuerdo con las Condiciones expresadas en la presente oferta mercantil, proceda a dar su aceptación mediante la expedición de la correspondiente orden de compra, dentro del plazo indicado en la “VALIDEZ DE LA OFERTA”.

Cordialmente,
CARLOS HORACIO YUSTY
Representante Legal

Anexos

FICHAS TÉCNICAS
001 FT CONCRETO MULTIPROPOSITO_101122 VER PDF
PROPUESTA DE VALOR
VER PDF
CONDICIÓN DE DESPACHO Y ENTREGA VER PDF
WEBER MEZCLAS LISTAS VER PDF

Asesor Comercial
JAIME VARGAS

En atención a lo expuesto, me permito solicitarle que, en caso de estar de acuerdo con las Condiciones expresadas en la presente oferta mercantil, proceda a dar su aceptación mediante la expedición de la correspondiente orden de compra, dentro del plazo indicado en la “VALIDEZ DE LA OFERTA MERCANTIL”.

Cordialmente,

CARLOS HORACIO YUSTY
Representante Legal

MODELO ORDEN DE COMPRA

Fecha

Señores:
CEMENTOS ARGOS S.A.
Atn.: Carlos Horacio Yusty
Representante legal

Referencia: Oferta Mercantil No. 00078490
Asunto: Orden de Compra

NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXX, en calidad de Representante Legal de NOMBRE DE EMPRESA CLIENTE., sociedad comercial identificada con NIT XXXXXXX, expide la presente Orden de Compra, manifestando su aceptación expresa, plena e integral de los términos y condiciones contenidos en la Oferta Mercantil de la referencia.

Agradeciéndole su atención a la presente.

Cordialmente,

NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL
Representante Legal
NOMBRE DE EMPRESA CLIENTE

Barranquilla, Noviembre 12 de 2025

Señores

CONSORCIO VIAL ATL

Ciudad.

Ref: Oferta comercial para el suministro de productos y servicios Concremóvil.

Apreciado Cliente:

Hacemos entrega de la presente OFERTA COMERCIAL para el suministro de productos y/o servicios solicitados por ustedes.

DATOS CLIENTE	
NOMBRE	**CONSORCIO VIAL ATL**
NIT/CC	**901,975.048-5**
TELÉFONO	**318 2481689**
CONTACTO	**GELLY IRIARTE**
EMAIL	g.iriarte@contecsa-sas.com
NOMBRE OBRA	**PV PIOJÓ**
DIRECCIÓN OBRA	**PIOJÓ**
CIUDAD OBRA	**PIOJÓ, ATLÁNTICO**

DATOS OFERTA	
No. OFERTA	**FCH 202511 12 A**
INICIO VIGENCIA PRECIO	**12/11/2025**
VÁLIDA HASTA	**31/12/2025**
GERENTE COMERCIAL	**FEDERICO CHAMS**
CELULAR	**310 3005800**
EMAIL	federico.chams@concremovil.com

PRIMERO. PRECIOS: A continuación, se describen los productos y los precios antes de IVA objeto de la presente OFERTA COMERCIAL bajo los siguientes criterios que se entenderán aceptados con la remisión del pedido y expedición de la correspondiente factura. La Oferta comercial en todo lo no establecido en su texto, se regirá por lo dispuesto en los artículos 845 y siguientes del Código de Comercio de Colombia:

TABLA 1

CANTIDAD (M3)	CÓDIGO PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	VALOR POR M3 ANTES DE IVA
	F-45-4-28-6-R	Concreto **MR 45 Kg/cm2,** grava 3/4" **A 28 días**, asentamiento **6" +/-1" Manejabilidad Extendida 1 HORA**	**$550.000**
	F-45-4-3-6-R	Concreto **MR 45 Kg/cm2,** grava 3/4" **Acelerado a 3 días**, asentamiento **6" +/-1" Manejabilidad Extendida 1 HORA**	**$610.000**

TABLA 2 CUANDO APLIQUE

CÓDIGO PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO VENTA ANTES DE IVA	COMENTARIO
Tarifa ambiental	**Disposición final del concreto desechado**	**$ 250.000**	Se soporta con recibo de disposición en escombrera. valor por mixer.
Carga vacía	**Carga vacía para despachos menores a 5 m3**	**$ 100.000**	Excepto pedidos mayores a la carga mínima definida y los ajustes.

- Los precios cotizados no incluyen I.V.A. que es del 19%.

Planta de Concretos Sabanalarga Km. 2,5 Vía Barranquilla –
Planta de Concretos Galapa Km. 3 Vía Barranquilla - Galapa
Planta de Concretos Sabanagrande

- Forma de pago: **Anticipado**.
- De requerirse cualquier producto o servicio adicional a los relacionados en la **Tabla 1** anterior, será cotizado de manera independiente.
- Los precios cotizados podrán ser modificados, teniendo en cuenta las condiciones de mercado y las variaciones en los precios de las materias primas.
- El tiempo de permanencia en la obra de nuestros vehículos será de máximo 60 minutos (**Tiempo de espera + Tiempo de descargue**) estos 60 minutos, corresponden al tiempo de manejabilidad del concreto, pasado este tiempo, el concreto comienza a perder sus propiedades, en especial pérdida de asentamiento.
- La verificación del asentamiento debe realizarse durante los primeros 15 minutos desde la llegada del mixer a la obra ya que después de ese tiempo el concreto comienza a perder el asentamiento inicial.
- Teniendo en cuenta que el concreto para pisos y pavimentos es un producto que es entregado por **Concremovil** para que sea colocado, nivelado, vibrado, curado, cortado y sellado por el Cliente, es necesario que en la obra se garantice una adecuada protección del concreto y un excelente proceso constructivo con el fin de asegurar un adecuado comportamiento. Se aclara que, si al concreto no se le da **un adecuado manejo y protección en la obra**, los resultados de su inadecuado uso, protección y trabajo no serán responsabilidad de **Concremovil.**

Además**,** el cliente deberá validar las exigencias de curado según las condiciones climáticas de la obra con el fin de determinar la tasa de evaporación que tendrá el Producto; utilizando en caso de ser necesario, carpas, barreras de viento, pulverizadores de agua, membranas de curado, retardadores superficiales de evaporación o cualquier otra medida que sea necesaria para garantizar la protección del Producto. **CONCREMOVIL** no se hará responsable por la aparición de fisuras, deterioros superficiales u otras patologías atribuibles a falencias constructivas, de curado, de diseño, o por el incumplimiento de las Normas Técnicas colombianas o recomendaciones de aplicación del **ACI**

- Si el requerimiento pasa por peajes el cliente los debe asumir.
- El Cliente contar con los permisos y licencias de autoridades Municipales y/o departamentales necesarias para descargar, parquear, bombear concreto o trabajar en horarios especiales, vigentes, al momento de realizar la programación. En caso de no enviar esta documentación

de manera oportuna, la programación no quedará registrada. CONCREMOVIL no se hará responsable por multas o sanciones generadas por no tener estos permisos y licencias,

- Esta cotización estará vigente por 8 días calendario

SEGUNDO. VIGENCIA DE LA OFERTA: Esta oferta es dada por válida a partir del primer despacho de concreto y estará vigente hasta el 30 de diciembre de 2024 inclusive. En caso de no aceptación dentro del término aquí estipulado, se entenderá que **CONCREMOVIL** queda liberado de las obligaciones que surjan en virtud de la presente Oferta. Las Partes podrán prorrogar su vigencia por mutuo acuerdo expreso, escrito y previo a la terminación de la misma. La presente oferta deberá ser aceptada mediante la firma del presente documento, pero también se podrá considerar aceptada por la realización del primer pedido de concreto a **CONCREMOVIL**.

TERCERO.- PROCEDIMIENTOS:

a.- PARA CREACIÓN DE CLIENTE Y OBRA: Para crear a su empresa en nuestra base datos requerimos los siguientes documentos:

PERSONA JURIDICA

- **Cámara y Comercio** no mayor a 30 días de expedición.
- **RUT** no mayor a 30 días de generado.
- **Copia de la cédula del Representante Legal.**
- Diligenciar en su totalidad y enviar el formato 01 de información y conocimiento del asociado de negocio **SAGRILAFT**, incluyendo composición de los socios en su totalidad.

b.- CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

- En caso de Uniones Temporales y/o Consorcios, por favor enviar la carta de conformación.
- **RUT** no mayor a 30 días de generado
- **Copia de la cédula del Representante Legal.**
- Diligenciar en su totalidad y enviar el formato 01 de información y conocimiento del asociado de negocio **SAGRILAFT**, incluyendo composición de los socios en su totalidad.
-

c.- PERSONA NATURAL

- Para personas naturales, **RUT** no mayor a 30 días de generado, copia de la cédula y diligenciar, firmar y enviar formato de autorización de tratamiento de datos adjunto (FORMATO 05).

Para crear a su obra en nuestra base de datos usted debe enviar un correo al asesor comercial que lo está atendiendo, solicitando la creación de la obra y los productos cotizados.

Los documentos para crear al cliente y obra, deben ser enviados al asesor comercial que los está atendiendo

Si el producto a programar no está cotizado, usted debe solicitar la cotización de ese producto al asesor que lo está atendiendo

d.- PROCEDIMIENTO DE PROGRAMACIÓN

Para efectos de la programación, usted debe enviar diligenciado con suficiente anticipación, (preferiblemente los días viernes, para la programación de la semana siguiente), el formato de programación adjunto, al correo: programacion.atl@concremovil.com, su programación dependerá de la disponibilidad de despacho.

El teléfono de contacto en programación es: **3016267971 (Gabriela Mejía).**

Despachos de Lunes a Sábado de 6 a.m. a 6 p.m.

e.- PROCEDIMIENTO PARA CONSIGNAR

Estimado cliente, **Concremóvil SAS** identificada con **NIT 830.512.347-9**, se permite ratificar las únicas cuentas bancarias, autorizadas para recibir pagos de clientes las cuales detallamos a continuación:

BANCO	CLASE	NÚMERO
BANCOLOMBIA:	CORRIENTE	**30246299251**
BANCOLOMBIA	CORRIENTE	**12095681374**
BANCO DE BOGOTÁ	CORRIENTE	**203561972**
BANCO BBVA	CORRIENTE	**00130210000100001483**

Por favor no consignar hasta que verifique la disponibilidad del despacho.

Ninguna persona en CONCREMOVIL, está autorizada para recibir dinero en efectivo, todos los pagos se deben realizar en las cuentas autorizadas.

Enviar el soporte de pago al correo del asesor comercial que lo está atendiendo, no a los asistentes, no a programación, solo al asesor comercial.

Somos auto- retenedores, anexamos RUT.

f.- OTROS CONTACTOS

Igualmente nos permitimos informar nuestros canales de atención habilitados para atender solicitudes relacionadas con la facturación, conciliación de cartera y retenciones en la fuente.

Facturación: facturacion@concremovil.com celular **310 3162006**

Recaudos: recaudos@concremovil.com celular **310 3162006**

Cartera: administracionbquilla@concremovil.com celular **313 3333651**

CUARTO.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL DESTINATARIO: Sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en esta oferta, el Destinatario con la aceptación de la misma, se obliga especialmente a:

1. Recibir los productos y servicios suministrados o prestados a la (s) Obra (s), contando con una persona facultada para verificar la cantidad o volumen de los Productos entregados quien firmará, en su nombre y representación y como constancia de aceptación, las remisiones correspondientes.

Planta de Concretos Sabanalarga Km. 2,5 Vía Barranquilla –
Planta de Concretos Galapa Km. 3 Vía Barranquilla - Galapa
Planta de Concretos Sabanagrande

2. Mantener accesos adecuados y condiciones que garanticen el tránsito seguro de los equipos y el personal de Concremovil dentro de la (s) Obra (s). Si a juicio de Concremovil, los accesos no son adecuados, Concremovil no estará obligado a efectuar la entrega de los productos objeto de la oferta y se entenderá que se trata de un evento de imposibilidad de entrega imputable al Destinatario, quien en consecuencia estará obligado a pagar el valor de los productos despachados no entregados y los servicios asociados a su disposición.

3. Firmar las remisiones, facturas u otros documentos comerciales que expida Concremovil y que correspondan a los productos y/o servicios suministrados o prestados, en señal de recibo de los mismos y de la obligación de pagarlos. En el evento que Destinatario deje constancia de alguna observación respecto a la calidad del producto o tiempos de entrega, esto no lo eximirá de pagar el producto recibido. Dichas observaciones deberán tramitarse según las condiciones previstas en esta oferta.

4. Firmar la remisión del viaje colocando las horas de llegada y salida de los mixer, por medio de la persona facultada para tal fin y permitir la salida inmediata de la mezcladora de concreto de la Obra para evitar daños en el equipo mezclador de concreto,

5. Pagar el precio de los productos y/o servicios objeto de esta oferta, en los términos y condiciones previstos en la misma.

6. En caso de que el Destinatario no cumpla con su obligación de firmar directamente o a través de la persona designada para ello, las remisiones de los productos objeto de la presente oferta; será prueba suficiente para el cobro de las sumas por los conceptos relacionados en la presente oferta, las grabaciones o mensajes por WhatsApp, correos y cancelaciones realizadas a través de nuestro servicio de programación.

QUINTO.- SOLICITUD DE PRODUCTOS O SERVICIOS ADICIONALES: Durante la vigencia del negocio jurídico que resulte de la aceptación de la presente Oferta, el Cliente en cualquier momento podrá solicitar a CONCREMOVIL el suministro de productos y servicios adicionales a los aquí ofrecidos, sin que para ello se requiera de una nueva oferta, pues el suministro de tales productos y/o servicios continuará rigiéndose por los términos contemplados aquí estipulados.

PARÁGRAFO: Para efectos de que CONCREMOVIL pueda llevar a cabo el despacho de Productos Adicionales, el Cliente deberá solicitarlos al comercial que los está atendiendo, con al menos 48 horas de antelación al suministro de aquellos Productos Adicionales requeridos que no estén relacionados en la presente cláusula. Los precios de los productos adicionales serán informados por escrito por el representante comercial de CONCREMOVIL previo al despacho de los mismos y se entenderá aceptado por el cliente una vez recibido el producto adicional. Los términos de la presente oferta se consideran aplicables a todos los suministros que realice CONCREMOVIL al Cliente

SEXTO.- CONDICIONES DE MANEJO Y SUMINISTRO DEL PRODUCTO:

- La **confirmación de los pedidos** debe realizarse el día anterior a la entrega, en horario de la mañana. Concremovil asigna los pedidos en la medida que los clientes se contacten a partir de las 7 am. Los cupos se asignan según disponibilidad.
- El cliente es responsable de hacer cumplir los horarios para recepción del concreto, de acuerdo al código de policía y el plan de manejo de tránsito.
- La toma del **asentamiento** del concreto deberá realizarse en un tiempo máximo de 10 minutos después de llegar el concreto a la obra.
- **Retiro de concreto de la obra**: Los concretos que superen 1 hora sin descargar, están sujetos a ser retirados. Si se retira el mixer con concreto, el concreto será cobrado en su totalidad, y se generará el cobro de tarifa ambiental por la disposición del material. (ver valor en la tabla 2).
- **Aumento de asentamiento:** Cuando el cliente solicite aumentar el asentamiento del concreto en obra, debe solicitar la aplicación de aditivo, por ningún motivo debe aplicarse agua a la mezcla. En todo caso, se generará el recargo por re dosificación. (ver valor en la tabla 2).
- **Carga vacía:** Los pedidos de concreto menores a lo definido para carga vacía, se generará cobro, en ese caso se cobra la diferencia de volumen que faltó para llegar al límite por el valor definido. (ver valor en la tabla 2). Los ajustes de concreto no tienen cobro.
- **Cobro de stand by bombeos**: Las cancelaciones de bombeo deberán realizarse máximo hasta mediodía del día anterior a la entrega. A partir de ese horario generará cobro de stand by (ver valor en la tabla 2).
- **Adicional cobro en bombeos:** Tubería adicional a los 80 metros lineales tendrá cobro según tabla 2.
- **Permanencia del equipo de bombeo en obra:** Si se supera el horario establecido por

programación para el servicio de bombeo y afecte el cumplimiento de otro cliente se generará cobro de hasta un máximo de un stand by.

- **Concremovil** no se hace responsable por la resistencia y manejabilidad, de los concretos que son descargados después de 1 hora de permanencia del concreto en obra.
- **Concremovil** no se hace responsable por la resistencia y manejabilidad, de los concretos a los cuales el cliente les haya adicionado agua, antes o durante la colocación.
- **El cliente** es responsable de utilizar adecuadamente herramientas (barreras de viento, cortadores, equipos de vibrado, rastrillos, etc.) y productos (curadores, retardadores de evaporación, selladores de juntas, etc.) que eviten fisuras por retracción plástica, fisuras por diferencial térmico, fisuras por corte tardío, fisuras en juntas de losas, desgaste por poca profundidad en el rallado, y disminución en la compacidad del concreto.
- **El cliente** es responsable de realizar corte a las losas de concreto durante la ventana de tiempo establecida por CONCREMOVIL, en ese sentido, las fisuras que se generen por corte tardío son responsabilidades del cliente.
- **El cliente** debe de avisar a CONCREMOVIL, cuando existe alguna reclamación por volumen (durante el día de la fundida y máximo 24 horas después), por resistencia (máximo 10 días a partir de la fecha de cumplimiento de la resistencia de diseño). Reclamaciones posteriores a esos tiempos CONCREMOVIL no se hace responsable.
- **El cliente** deberá devolver los concretos que excedan en asentamiento.
- **Concremovil** podrá aumentar el asentamiento del concreto, utilizando aditivo, cuando esté por debajo del límite establecido, todo en coordinación con el departamento técnico y el cliente,
- **Concremovil** no se hace responsable por los elementos que sean dispuestos para tránsito y carga antes del tiempo de madurez adecuado de resistencia, según el diseño solicitado.
- **El Cliente,** incluyendo sus representantes o dependientes, se obliga a no alterar las características físicas y químicas del Producto de manera alguna, incluyendo la adición de agua, cemento, aditivos u otros productos y a manejarlos y aplicarlos adecuadamente conforme a las normas pertinentes. El incumplimiento de esta obligación exonerará a CONCREMOVIL de toda responsabilidad por la calidad del Producto. CONCREMOVIL podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de estas obligaciones.

SÉPTIMO.- ENTREGA DEL PRODUCTO: CONCREMOVIL entregará el Producto en la obra especificada en la presente oferta, en las cantidades confirmadas por el Cliente, que corresponderán al volumen registrado en el comprobante de entrega en estado fresco y la unidad de medida en m3.

Una vez realizada la entrega, el Cliente deberá firmar el comprobante de entrega, que constituirá prueba de recibo a satisfacción. Será obligación del Cliente designar una persona facultada para recibir el Producto en el lugar de entrega especificado, verificar las cantidades suministradas y la calidad del Producto y firmar el comprobante de entrega en nombre y representación del Cliente.

El comprobante de entrega, constituirá prueba de recibido a satisfacción y si el cliente no firma el comprobante de entrega, cualquiera sea la causa, será prueba suficiente para el cobro del producto y/o servicio, los productos relacionados en esta oferta, así como las grabaciones o copias realizadas para la programación y/o cancelación a través de nuestro departamento de programación.

Si por problemas de la obra, ajenos a CONCREMOVIL, no se puede realizar la entrega del Producto, CONCREMOVIL podrá abstenerse de efectuarla y el valor del Producto, del transporte, del servicio y/o disposición final del producto será facturado con cargo al Cliente.

En el evento en que CONCREMOVIL no pueda realizar la entrega del producto en el momento pactado, las partes se pondrán de acuerdo y realizarán la reprogramación de la entrega.

El Cliente dispondrá del personal necesario para la colocación final del producto según el elemento a fundir, teniendo en cuenta las actividades de: colocación manual, vibrado, afinado y acabado del producto.

Si el Cliente ha contratado el servicio de Bombeo, deberá disponer de una (1) persona que tenga el conocimiento para el manejo de la manguera final de descargue.

Adicionalmente el Cliente debe suministrar a CONCREMOVIL la siguiente información: Elementos, Altura de la tubería vertical, Alcance de la tubería horizontal, y en base a una inspección del sitio, CONCREMOVIL determinará el tipo de equipo (estacionaria, autobomba) que debe utilizarse.

Se debe tener en cuenta que el personal CONCREMOVIL sólo arma tubería hasta el sitio de descargue. El producto requiere, para su colocación y descarga, de personal calificado y la supervisión de un profesional de la obra.

Los reclamos respecto de la cantidad entregada y del tiempo de fraguado, deberán ser realizados mientras el Producto se encuentre en estado fresco. Si el descargue se realiza en balde o mezcladero,

CONCREMOVIL no admitirá reclamos por volumen después del retiro de la mixer del sitio de descargue; tampoco se admitirán reclamos por este concepto cuando el producto ya hubiera endurecido.

Los reclamos respecto de la entrega distintos a los anteriores deberán ser efectuados dentro de las 24 horas siguientes al suministro, ante el funcionario autorizado de CONCREMOVIL. Los reclamos relacionados con la resistencia del Producto deberán ser reportados dentro de los 45 días comunes siguientes al vaciado siempre y cuando las muestras se hayan validado por parte del Cliente de acuerdo a las Normas Técnicas Colombianas aplicables vigentes y NSR-10. No se aceptarán reclamaciones posteriores.

El Cliente se compromete a llevar el registro organizado de las muestras del Producto entregado, en el cual debe quedar constancia del número de comprobante de entrega respectivo y la ubicación exacta donde fue colocado el Producto.

El Cliente se obliga a no alterar las características físicas y químicas del Producto de manera alguna, incluyendo la adición de agua, cemento, aditivos u otros productos y a manejarlos y aplicarlos adecuadamente conforme a las normas pertinentes (ICONTEC NTC 3318 y NSR 10). El incumplimiento de esta obligación exonerará a CONCREMOVIL de toda responsabilidad por la calidad del Producto.

CONCREMOVIL podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las normas aquí relacionadas por parte del Cliente respecto del manejo del Producto en general, el curado, la colocación bajo la supervisión de un profesional del Cliente, la toma de muestras, la realización de ensayos, los equipos utilizados y la evaluación y análisis de propiedades.

Si en las verificaciones realizadas por CONCREMOVIL se llegare a evidenciar algún tipo de inobservancia de las normas mencionadas, CONCREMOVIL será exonerada de toda responsabilidad relacionada con la calidad del Producto.

Previa solicitud del Cliente, CONCREMOVIL puede prestar el servicio de asistencia técnica sin costo adicional, quedando a potestad del Cliente aceptar o rechazar dichas recomendaciones, debido a que CONCREMOVIL es productor de concreto y no es diseñador, constructor y/o interventor. Las recomendaciones que CONCREMOVIL formule están sujetas a verificación y aceptación por parte del Cliente, quién es el que conoce las características particulares de la obra y si las implementa es bajo su exclusiva responsabilidad.

PARÁGRAFO: En caso de que el Cliente haya solicitado un volumen superior de concreto al efectivamente requerido, El Cliente debe pagar la totalidad del producto solicitado. Adicionalmente,

autoriza a CONCREMOVIL para que realice la disposición final del Producto, lo cual tendrá un costo de $[INSERTAR VALOR] por M3.

OCTAVO.- PRUEBAS DE CALIDAD DEL PRODUCTO: CONCREMOVIL realizará en el laboratorio instalado dentro de sus plantas, las pruebas de laboratorio que las normas vigentes le imponen como productor de concreto premezclado (NTC 3318 y NSR 10) con el fin de corroborar las propiedades del concreto suministrado. En todo caso el Cliente conoce y acepta que CONCREMOVIL realizará sus pruebas en planta, en su laboratorio, con base en muestras tomadas al momento de cargue de los Productos en la mixer.

El Cliente también deberá practicar y sufragar las pruebas que permitan verificar las adecuadas especificaciones y calidades del Producto. Todas las pruebas deberán practicarse de conformidad con las normas aplicables (ICONTEC NTC 3318 y NSR 10).

De cualquier forma, se establece que los resultados obtenidos en el laboratorio de CONCREMOVIL son resultados válidos y podrán ser utilizados por el cliente, dado que CONCREMOVIL da estricto cumplimiento a la normatividad vigente, lo cual es respaldado por su sistema de gestión de calidad. El cliente previo acuerdo con un funcionario autorizado de CONCREMOVIL podrá visitar las instalaciones del laboratorio para verificar lo antes descrito.

La evaluación de la calidad del producto entregado por CONCREMOVIL se realizara por medio de los resultados a compresión y serán evaluados e interpretados según lo establecido en la NTC 2275, la tabla C.5.3.2.1 y la NSR 10 numeral C.5.6.2.3 : a) "Que los promedios aritméticos de todos los conjuntos de tres resultado consecutivos de ensayos de resistencia (un ensayo es el promedio de dos cilindros), igualen o excedan el valor nominal especificado para f´c" y b) "Que ningún resultado individual de los ensayos de resistencia (un ensayo es el promedio de dos cilindros), tenga una resistencia inferior en 3.5 MPa, o más, a f´c # si f´c > 35 MP a ningún resultado debe estar por debajo de 90% de f´c".

En el evento que el cliente identifique desempeños bajos en las muestras de concreto de su proyecto, CONCREMOVIL realizará la respectiva trazabilidad del suministro y verificación de los resultados obtenidos en el laboratorio de la planta, si posterior a la revisión se evidencia que los resultados obtenidos por CONCREMOVIL en su laboratorio son satisfactorios, es decir, están de acuerdo con lo exigido por la normatividad vigente, se deberá esperar los resultados a 56 días de las muestras tomadas tanto en obra como en planta, falladas en un laboratorio tercero certificado, si los resultados son positivos, deberán ser aceptados por El Cliente, si los resultados no son satisfactorios se podrán realizar pruebas no destructivas para verificar la resistencia del concreto finalmente colocado.

Teniendo en cuenta lo anterior CONCREMOVIL no asumirá posibles costos que resulten de la ejecución de ensayos posteriores para verificar la calidad del concreto en la estructura. Estos costos deberán ser asumidos por el cliente, toda vez los mencionados ensayos evalúan el proceso constructivo, colocación y manejo del producto.

No obstante, lo anterior, CONCREMOVIL estará en la facultad de realizar acompañamiento técnico a la realización de los mencionados ensayos, sin que esto implique la aceptación de ningún tipo de responsabilidad. Lo establecido en esta cláusula aplica para concretos estructurales (Mayores a 17,5 Mpa), en caso de que el cliente solicite concretos por debajo de la especificación establecida en la NSR 10 como concreto estructurales, CONCREMOVIL no asumirá ningún tipo de responsabilidad, toda vez que se advierte que estos concretos no deben ser utilizados en estructuras. Las condiciones estéticas del concreto como: acabado, color, nivelación, etc. Son responsabilidad del cliente.

NOVENO.- LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD: CONCREMOVIL será responsable por el diseño, la dosificación, el mezclado y el transporte del concreto de conformidad con los requisitos de calidad establecidos en las normas pertinentes (ICONTEC NTC 3318 y NSR 10), según las especificaciones solicitadas, hasta el momento de la descarga en el sitio indicado por el Cliente.

A partir del momento en el cual el Cliente recibe el producto, éste será responsable por la calidad de la mezcla durante los procesos de manejo, colocación, compactación, acabado, protección, curado y puesta en servicio del concreto.

En el evento en que las pruebas de calidad de alguno o algunos de los Productos, realizadas conforme al numeral anterior, arrojen resultados por debajo de las especificaciones debido a causas directamente atribuibles a CONCREMOVIL, será responsabilidad de CONCREMOVIL evaluará los costos relacionados a demolición y reparación de elementos, los cuales no deberán llevar AIU y serán acordados en conjunto con el cliente. Estos costos y toda la demolición deberán contar con el aval de CONCREMOVIL,

PARÁGRAFO: En todo caso, CONCREMOVIL no estará obligada a responder por lucro cesante, daños indirectos y/o perjuicios eventuales y su responsabilidad estará limitada al reemplazo del producto.

DÉCIMO.- DECLARACIONES ESPECIALES: La presente Oferta es autónoma y su presentación no supone conocimiento ni aceptación por parte de CONCREMOVIL de los términos de referencia o pliegos de condiciones entregados por la entidad pública o privada que haya encargado la construcción del proyecto a los constructores licitantes en el correspondiente proceso de selección, ni del contrato que

se haya celebrado entre dicha entidad y el Cliente. CONCREMOVIL no avala ni se hace responsable por los procedimientos constructivos o el diseño de las obras.

DÉCIMO PRIMERO.- AUTORIZACIÓN: Mediante la emisión de la correspondiente orden de compra por parte del Cliente, éste autoriza expresa e irrevocablemente a CONCREMOVIL para que consulte de cualquier fuente, central de riesgo, base o banco de datos, informaciones y referencias sobre su persona (natural o jurídica), así como a reportar a dichas bases de datos o centrales de riesgo, información sobre su comportamiento crediticio, hábitos de pago y en general sobre el comportamiento y cumplimiento de todas sus obligaciones.

DÉCIMO SEGUNDO.- CESIÓN: La Oferta y las obligaciones o derechos que de ella se deriven con su aceptación, no podrán ser cedidas ni total ni parcialmente por ninguna de las partes, sin el consentimiento previo y escrito de la otra.

DÉCIMO TERCERO.- CONFIDENCIALIDAD: Cada una de las partes, se compromete a guardar estricta confidencialidad acerca de todo aspecto amparado legalmente por reserva, así como a no revelar ningún secreto comercial, información empresarial o cualquiera otra que tenga carácter reservado y que conozca con ocasión de la celebración y ejecución del presente negocio jurídico, salvo cuando se trate de mandato legal o de orden judicial, o cuando así lo aprueben las partes previamente por escrito.

DÉCIMO CUARTO:.- Terminación: Además del acuerdo recíproco de las Partes, el negocio jurídico que deriva de la aceptación de la presente oferta terminará por la ocurrencia de alguna de las siguientes causales: (i) El decreto de apertura del trámite de liquidación obligatoria o trámite que haga sus veces a cualquiera de las Partes, mediante providencia ejecutoriada; (ii) La debida ejecución de las prestaciones recíprocas y, por consiguiente, una vez cumplido integralmente el objeto del suministro y cancelado el precio pactado; (iii) El vencimiento del término de vigencia, sin que previamente haya sido prorrogado en forma expresa; (iv) El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la aceptación del presente documento, que impida continuar la ejecución de las prestaciones recíprocas, si dentro de los 15 días hábiles siguientes al requerimiento escrito efectuado por la parte afectada, la incumplida no adopta o se allana a adoptar los correctivos necesarios para subsanar dicho incumplimiento; (v) Por la decisión unilateral de cualquiera de las Partes formulada por escrito con una anticipación de 60 días calendario, bien dentro del plazo de duración inicial del negocio jurídico, o dentro de las prórrogas si ellas operan, sin que el ejercicio de esta facultad origine indemnizaciones, ni pagos recíprocos, distintos al pago de las sumas pendientes de pago por parte del Cliente. (VI) Cuando EL CLIENTE remita información suya incompleta y/o inexacta, sobre sus actividades, origen o destinos de fondos y/u operaciones de cualquier índole.

DÉCIMO QUINTO.- EJERCICIO DE DERECHOS: La tolerancia de algún incumplimiento por cualquiera de las partes, el retardo o la omisión de una de ellas en el ejercicio de sus derechos, en la formulación de reclamaciones o en la interposición de acciones en su favor, por mora o incumplimiento de la otra en la satisfacción de las obligaciones que conforme al presente negocio jurídico son de su cargo, no se considerarán como renuncia de los mismos, ni como aceptación de las circunstancias que les dieron origen, ni podrán ser invocados para tolerar nuevos incumplimientos.

DÉCIMO SEXTO.- INDEPENDENCIA: De acuerdo con la naturaleza y objeto de la Oferta, las partes ejecutarán las prestaciones a su cargo con plena autonomía e independencia jurídica, técnica y administrativa, sin subordinación o vinculación laboral o societaria de ninguna naturaleza.

DÉCIMO SÉPTIMO.- SEGURIDAD INDUSTRIAL OH&S: Mediante la emisión de la correspondiente orden de compra por parte del Cliente, éste se compromete a cumplir con las condiciones de seguridad industrial (OH&S) en obra, de conformidad con la normatividad colombiana vigente aplicable, lo establecido en la presente oferta..

DÉCIMO OCTAVO.- MÉRITO EJECUTIVO: A la aceptación de la presta oferta la misma presta mérito ejecutivo en relación con las obligaciones expresas, claras y exigibles que en ésta constan.

DÉCIMO NOVENO.- VIGENCIA DEL NEGOCIO JURÍDICO Y PLAZO DEL SUMINISTRO: El negocio jurídico que deriva de la presente oferta estará vigente desde la fecha de su aceptación.Las Partes podrán prorrogar su vigencia por mutuo acuerdo expreso, escrito y previo a la terminación del mismo. La presente oferta también se considera aceptada por la realización del primer pedido en el sistema de CONCREMOVIL por cualquier medio de comunicación. En caso de emisión de una orden de compra o pedido por parte del Cliente, que modifique o amplíe los términos de la presente oferta, no se entenderán aceptados por parte de CONCREMOVI. Se aplicarán única y exclusivamente los términos aquí pactados.

VIGÉSIMO . - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO: El CLIENTE declara bajo la gravedad de juramento dando certeza de que lo aquí consignado es información veraz y verificable, lo siguiente: (i) que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados en la presente oferta y utilizados para la ejecución de la presente oferta, al igual que sus ingresos, no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, ni serán utilizados para efectos de financiar actividades terroristas; (ii) que El CLIENTE o sus socios o administradores, no tienen registros negativos en listas de control de riesgo de lavado de activos y financiación al terrorismo nacionales o internacionales que defina LA COMPAÑÍA. y que puedan ser consultadas por ésta; (iii) que no incurre

en sus actividades en ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Para el efecto, El CLIENTE se compromete a cumplir con los requisitos que el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SAGRLAFT le impone, dentro de los que se encuentran, entregar información veraz y verificable y a actualizar su información institucional, comercial y financiera por lo menos una vez al año, o cada vez que así lo solicite la entidad, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos. El CLIENTE autoriza a LA COMPAÑÍA a realizar consultas a través de cualquier medio, por sí mismo o a través de un proveedor, para efectuar las verificaciones necesarias para corroborar la información aquí consignada.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Cumplimiento de la Normatividad Ambiental: En desarrollo de la presente Oferta, las Partes cumplirán la normatividad ambiental vigente y se asegurarán de que previamente al inicio de la actividad objeto de la presente Oferta, hayan sido expedidas las licencias, permisos, concesiones o autorizaciones que conforme a la normatividad vigente requiera para el uso, aprovechamiento y afectación de los recursos naturales y del medio ambiente.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. En cumplimiento de las normas vigentes sobre protección de datos personales, CONCREMOVIL cuenta con una Política de Privacidad, Tratamiento y Protección de Datos Personales (en adelante, la Política de Privacidad), la cual se entiende incorporada a la presente oferta. Teniendo en cuenta que en la ejecución del negocio jurídico que se deriva de la aceptación de la presente oferta se requiere o podría requerirse la recopilación, uso y tratamiento de algunos datos personales del Cliente y/o de sus dependientes, empleados o contratistas, el Cliente declara que ha leído, conoce y acepta el contenido de la Política de Privacidad de CONCREMOVIL que se encuentra disponible en www.CONCREMOVIL .com.co, y autoriza expresamente a CONCREMOVIL para incorporar en sus bases de datos los datos personales que sean suministrados para la ejecución del negocio jurídico que se deriva de la aceptación de la presente oferta, y para darle el tratamiento que estime necesario de conformidad con los términos y finalidades señaladas en la Política de Privacidad.

Todos nuestros procesos y productos son elaborados con los más altos estándares de Calidad, realizando ensayos tanto a nuestras materias primas como al producto terminando para el cumplimiento de la normativa Colombiana Vigente.

Cordialmente,

Ing. Federico Alberto Chams

Gerente Comercial y Técnico

Email: federico.chams@concremovil.com

Cel: 310-300 5800

INTEGRO
INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

Cotización
C-0884 P

NIT 901.435.543-3
Carrera 65 # 84-172
Ejecutivo: Hernando Porras
Telefono: 301 242 2091
Email: hporras@integro.com.co

NIT	Cliente	Contacto	Cargo
901,975,048-8	CONSORCIO VIAL ATLANTICO	ING: ALVARO RESTREPO	INGENIERO
Fecha	**Dirección**	**Email**	**Teléfono**
14/01/2026			
Moneda	**Lugar de entrega**	**Condición de Pago**	**Vigencia**
COP	Barranquilla	60 días	10 días

Ítem	Descripción	Cant	Und	Entrega	Vr Und	Vr Total
1	VULKEM SL 45 CUÑETE	1	UND	INMEDIAT	$ 1.491.100	$ 1.491.100
2	ANTISOL ROJO TAMBOR 170 KG	1	UND	INMEDIAT	$ 3.421.900	$ 3.421.900
3	ANTISOL ROJO TAMBOR 16 KG	1	UND	INMEDIAT	$ 406.100	$ 406.100
4	PLASTICO NEGRO	1	UND	INMEDIAT	$ 283.200	$ 283.200
5	SIKA ROD 3/8	205	ML	INMEDIAT	$ 789	$ 161.745
6						$ -
7						$ -

OBSERVACIONES: Revisar que las referencias cotizadas esten de acuerdo a lo requerido.

Subtotal	$ 5.764.045
IVA (19%)	$ 1.095.169
Valor total	$ 6.859.214

INTEGRO
INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

Cotización
C-0884 P

NIT 901.435.543-3
Carrera 65 # 84-172
Ejecutivo: Hernando Porras
Telefono: 301 242 2091
Email: hporras@integro.com.co

NIT	Cliente	Contacto	Cargo
901,975,048-8	CONSORCIO VIAL ATLANTICO	ING: ALVARO RESTREPO	INGENIERO
Fecha	**Dirección**	**Email**	**Teléfono**
14/01/2026			
Moneda	**Lugar de entrega**	**Condición de Pago**	**Vigencia**
COP	Barranquilla	60 días	10 días

Ítem	Descripción	Cant	Und	Entrega	Vr Und	Vr Total
1	VULKEM SL 45 CUÑETE	1	UND	INMEDIAT	$ 1.491.100	$ 1.491.100
2	ANTISOL ROJO TAMBOR 170 KG	1	UND	INMEDIAT	$ 3.421.900	$ 3.421.900
3	ANTISOL ROJO TAMBOR 16 KG	1	UND	INMEDIAT	$ 406.100	$ 406.100
4	PLASTICO NEGRO	1	UND	INMEDIAT	$ 283.200	$ 283.200
5	SIKA ROD 3/8	205	ML	INMEDIAT	$ 789	$ 161.745
6						$ -
7						$ -

OBSERVACIONES: Revisar que las referencias cotizadas esten de acuerdo a lo requerido.

Subtotal	$ 5.764.045
IVA (19%)	$ 1.095.169
Valor total	$ 6.859.214

CONSTRUCCIONES SIERRA PÉREZ S.A.S.

COTIZACION

OBRA:

SUMINISTRO MATERIALES

FECHA: **11-nov-25**

REFERENCIA: **1**

CLIENTE:

CONSORCIO VIAL ATL

ITEM	NOMBRE	UNID	CANT	P. UNITARIO($)	IVA(19%)	TOTAL($)
1	SUB BASE GRANULAR	M3	1.00	$ 40,000.00	$ 7,600.00	$ 47,600.00
2	BASE GRANULAR	M3	1.00	$ 67,000.00	$ 12,730.00	$ 79,730.00

COSTO TOTAL $ 127,330.00

Observaciones

FORMA DE PAGO: ANTICIPADO

EDUARDO SIERRA
GERENTE DE PROYECTOS

Presufacil - Software de Presupuesto y APU's

CONCESIÓN JY S.A.S.

COTIZACION	Codigo: CJY-001
1.021	Versión: 001
	Fecha: 202501

NIT: 901151369-8

FECHA:	20/12/2025	CLIENTE:	CONSORCIO VIAL ATLANTICO
CONTACTO:	ING. ANDRY HERRERA	NIT.	901975048-5
		CONTACTO	-

	DESCRIPCIÓN		PRESENTACION	UND	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CURASEAL PF ROJO	Curador para concreto y mortero	170KG	TAMBOR	1	3.264.486	$ 3.264.486
2	CURASEAL PF ROJO	Curador para concreto y mortero	16KG	GARRAFA	1	388.960	$ 388.960
3	SIKAROD	3/8"	1ML	UND	205	516	$ 105.839
4	PLASTICO NEGRO	3MTS ANCHO, CALIBRE 3 X 100MTS	100MTS	UND	1	270.000	$ 270.000
5	VULKEM 45 SSL	Sellante monocomponente de poliuretano semi-auto nivelante para uso sobre concreto nuevo o con humedad	5GL	CUÑETE	1	1.383.571	$ 1.383.571
6							$ -
7							$ -

OBSERVACIONES:		
Forma de pago : A convenir	Subtotal	$ 5.412.855,71
Tiempo de entrega : inmediato con stock, en planta 4 dias en obra.	IVA	$ 1.028.442,59
Favor confirmar cantidades de los productos Cotizado en 1 unidad	DESCUENTO	$ -
	TOTAL	$ 6.441.298,30

concesionjy@gmail.com - asesoresconcesionjy@hotmail.com - ingenieroconcesionjy@hotmail.com
Cra 75a 85 -30 Tel: 300-594-9680 304-437-2921 301-913-7682

AGREGADOS RÍO ARIGUANÍ S.A.S
NIT: 901.437.475-1
Dirección: Planta Río Ariguaní, vereda Providencia, El Copey
Email: agregadosrioariguani@gmail.com, mineroambientalariguani@gmail.com

EL COPEY- CESAR, enero 14 de 2026 **Cotización No.MAT-004-26**

Señores:

CONSORCIO VIAL ATL
NIT. 901975048-5

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes en nuestra calidad de proveedores especializados en materiales pétreos para la construcción, con el objetivo de presentar la siguiente cotización detallada para su consideración:

MODO DE FACTURACION	MATERIAL	CANT.	UND.	COSTO DIRECTO	COSTOS ADMON	IMPREVISTOS	UTILIDAD	IVA	VR. POR M3
POR OBRA	MDC-19/MDC-25 MODIFICADO	1	M3	$ 913.942	$ 137.091	$ 9.139	$ 27.418	$ 5.209	$ 1.092.800
POR OBRA	MDC-19/MDC-25 MODIFICADO (REPARCHEO)	1	M3	$ 974.157	$ 146.124	$ 9.742	$ 29.225	$ 5.553	$ 1.164.800

Notas:

1- MDC-19 y MDC-25 CON ASFALTO MODIFICADO tiene este precio teniendo en cuenta el valor del recorrido de 210 kilómetros, si se genera una variación de distancia en el momento de ejecución se tiene que aumentar el valor con respecto al costo total.

2- Si se genera el transporte por parte del cliente se debe entrar a negociar el m3 despachado desde planta.

Validez de la oferta 20 días
Forma de Pago: Anticipado
Disponibilidad: solicitar su pedido con 3 días de anticipación

Atentamente;

CLAUDIA B. GALVIS URREA
ADMINISTRADORA

Geo Andes S.A.S.
NIT: 900.706.506-0
Carrera 15 No. 106 - 32 Oficina 405 | Bogotá D.C.
Planta de Producción: Calle 75 No. 69 H - 61 | Bogotá D.C.
Transversal 18 No. 13 - 92 | Yopal

Número de cotización S01083

Dirección de facturación
CONSORCIO VIAL ATL, Maria Camila Orozco
KM 98 + 600 VIA AL MAR SECTOR ANTORCHA
BARRANQUILLA
Colombia
+57 317 3667052

Dirección de envío
CONSORCIO VIAL ATL, (E) Maria Camila Orozco
casco urbano Barano Atlantico
BARANOA Atlántico
Colombia
+57 317 3667052

CONSORCIO VIAL ATL, Maria Camila Orozco
KM 98 + 600 VIA AL MAR SECTOR ANTORCHA
BARRANQUILLA
Colombia
NIT: 901975048-5

Fecha de cotización	Vencimiento	Vendedor
13/01/2026	18/01/2026	Luis Alexander Lancheros Cuesta

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Impuestos	Importe
[GBG001] GEO BAG TC42 GA Medidas: .: Dim 0,94m x 0,94m x 1,15m	25,00 Unidades	$ 55.000,0000	19%	$ 1.375.000,0000
LOGÍSTICA DE ENTREGA Destino: :: A Baranoa Atlantico sobre plataforma Camion Carga consolidada 2 a 3 Dias ! El cliente se encarga del descargue¡	1,00 Unidades	$ 200.000,0000	19%	$ 200.000,0000
Disponibilidad: Inmediata Alistamiento y/o fabricación 1 Dia Colocada OC y/o pago.				

Subtotal	$ 1.575.000,0000
IVA 19%	$ 299.250,0000
Total	$ 1.874.250,0000

Términos de pago: pago inmediato

Activa

GEOMATRIX S.A.S.
NIT 800.021.390-1 IVA RÉGIMEN COMÚN
Calle 15 No. 72 - 72
BOGOTÁ D. C. COLOMBIA
Teléfono: 57 (601) 4249999
Servicio al cliente: 57 (601) 4249996
servicioalcliente@geomatrix.com.co
www.geomatrix.co

COTIZACIÓN PROFORMA No. COT-78152-LSWN

FECHA:	21/10/2025

EMPRESA:	CONSORCIO VIAL ATL	**NIT/RUC:**	901975048
CONTACTO:	Maria Camila Orozco	**CELULAR:**	3173667052
TELÉFONO:		**CORREO:**	consorciosut@gmail.com
DIRECCIÓN:	KM 98 + 600 VIA AL MAR SECTOR ANTORCHA	**CIUDAD:**	Barranquilla

En atención a su solicitud relacionamos los precios y condiciones para el suministro de materiales:

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO ($)	VALOR TOTAL ($)
JUMBOBAG PP 1.85 /1 Ancho(m): 0,95 Geobolsas	20,00	Bolsa	$ 66.249,60	$ 1.324.992,00
FLETE Ancho(m): 0,00 OTRO	1,00	U	$ 150.000,00	$ 150.000,00

SON:	UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA	**TOTAL:**	$ 1.474.992,00
		I.V.A:	$ 280.248,48
		TOTAL CON I.V.A:	$ 1.755.240,48

OBSERVACIONES:

Forma de pago: Contado
Formalización del pedido: orden de compra dirigida a GEOMATRIX S.A.S. NIT: 800021390-1.
Disponibilidad: de acuerdo a verificación de inventario.
Vigencia de la oferta: 30

,
Tel:
Cel:

Activa

GEOMATRIX S.A.S.
NIT 800.021.390-1 IVA RÉGIMEN COMÚN
Calle 15 No. 72 - 72
BOGOTÁ D. C. COLOMBIA
Teléfono: 57 (601) 4249999
Servicio al cliente: 57 (601) 4249996
servicioalcliente@geomatrix.com.co
www.geomatrix.co

NOTA: Somos Grandes Contribuyentes, somos régimen común.
Favor no efectuar retención a título de renta, somos autoretenedores en el impuesto de renta y complementarios Resolución DIAN No. 007241 de 2009/07/10.
Favor no efectuar retención a título de impuesto sobre las ventas, somos agentes de retención del impuesto sobre las ventas Resolución DIAN No. 008207 de 2009/08/04, la cual entra en vigencia a partir del 1 de Septiembre de 2009.

Si efectúa pago por consignación bancaria hacerlo a nombre de Geomatrix S.A. NIT. 800.021.390-1 en:
Davivienda Cuenta de Ahorros No. 007200654270
Bancolombia Cuenta Corriente No. 03135192667
Favor enviar consignación al Fax: 57 (1) 4110980

GEOMATRIX S.A.S. se reserva el derecho de cobrar intereses de mora, si el pago se hace después de la factura.

,
Tel:
Cel:

Cotización

No. C-1-63

AGREGADOS & TRITURADOS LCP S.A.S
NIT 901.082.911
Carrera 19 N° 24 114 OF 02
Tel: (035) 3006422241
Sabanalarga - Colombia

Para :	CONSORCIO VIAL ATL
Nit :	901.975.048-5
Fecha :	2026-01-15

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Impto. Rete.	Vr. Total
1	SUBBASE GRANULAR TIPO B	1.00	42,000.00	19 %	0 %	49,980.00
2	BASE GRANULAR TIPO B	1.00	68,000.00	19 %	0 %	80,920.00

Total Bruto	110,000.00
Subtotal	110,000.00
IVA 19%	20,900.00
Total a Pagar	130,900.00

AGREGADOS y TRITURADOS
agregadoslcp@gmail.com
(3006422241)

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

CONTROL DE EROSIÓN

Bolsacreto

Formaleta flexible y permeable elaborada a partir de cintas planas de polipropileno que forman un textil de excelentes características, se llena con mortero o concreto formando un enrocado de gran tamaño se fabrican de acuerdo con las dimensiones y especificaciones del proyecto para optimizar el manejo, uso e instalación en obra.
El tipo de tejido permite la salida del agua de amasado con facilidad, favoreciendo así el fraguado inicial de la mezcla. Los poros tienen un tamaño óptimo para retener la pasta de cemento de la mezcla, sin que se presente pérdidas de cemento.



PAVCO wavin

VENTAJAS Y BENEFICIOS

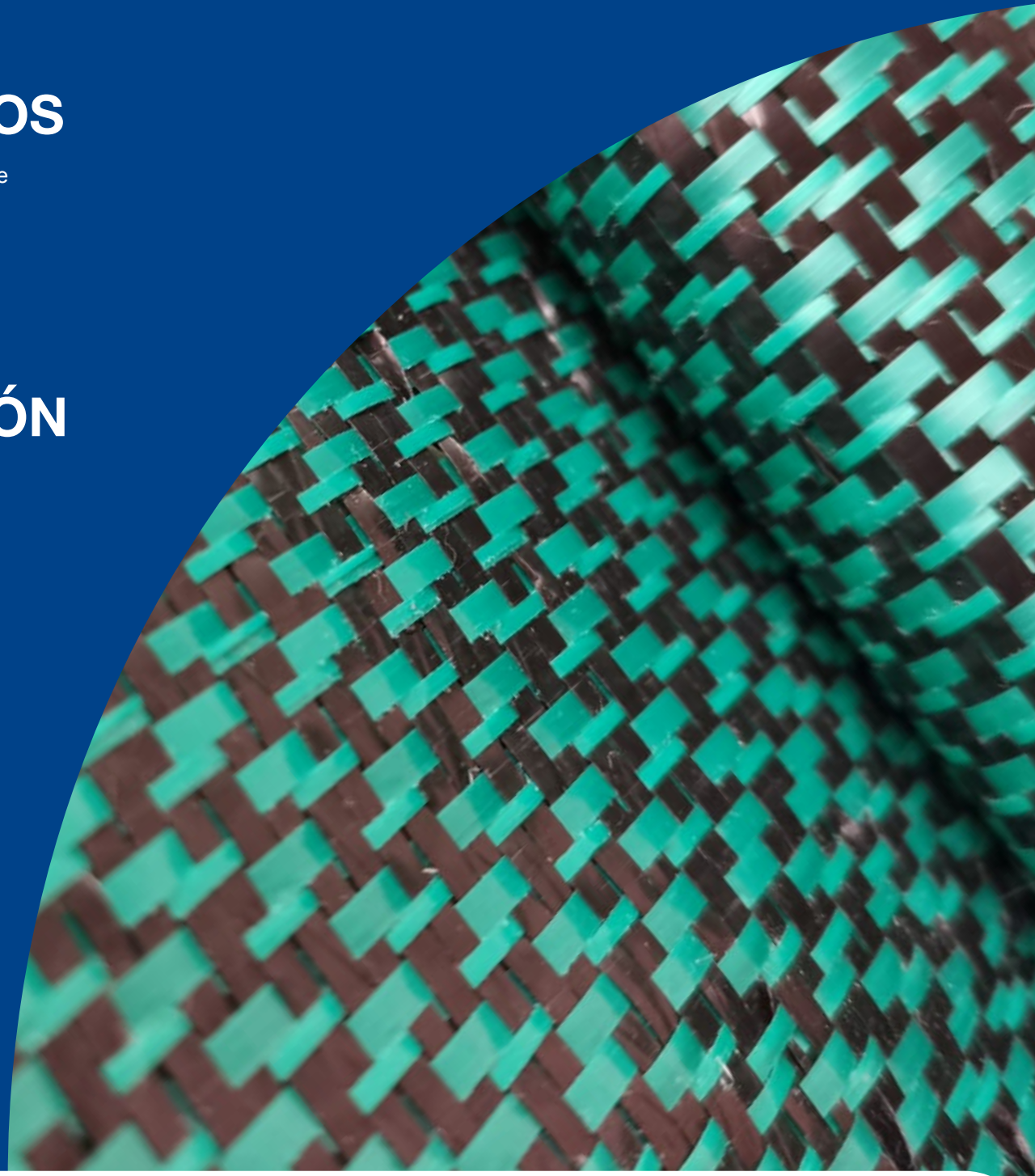
- Formaleta flexible de alta permeabilidad y flexibilidad porque se acomoda en el proceso de llenado a la superficie del terreno.
- Permeable y liviana de fácil manejo y transporte a lugares de díficil acceso.
- Sellado automático.

CAMPOS DE APLICACIÓN

- Obras de protección de márgenes en riberas.
- Protección de taludes contra la erosión.
- Construcción de estructuras como: Espolones, rompeolas, diques, presas taludes, pilares, muros, realces.

FUNCIONES

Protección



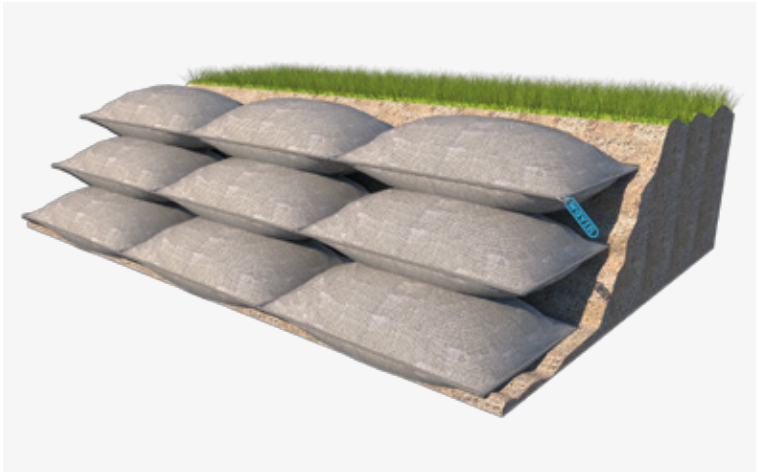
PAVCO wavin

PROPIEDADES MECÁNICAS	NORMA	Bolsacreto
Resistencia a la tensión	ASTM D4632	700 N
Resistencia al rasgado trapezoidal	ASTM D4533	250 N

PROPIEDADES HIDRÁULICAS	NORMA	Bolsacreto
Tamaño de abertura aparente	ASTM D4751	0.30 mm (Tamiz No.50)
Permitividad	ASTM D4491	0.20 s^{-1}

PROPIEDADES FÍSICAS	NORMA	Bolsacreto
Tipo de polímero	Medido	Polipropileno
Ancho de válvula de llenado	Medido	35 cm
Largo válvula de llenado	Medido	50 cm
Abertura válvula de llenado	Medido	22 cm
Costura de bolsacreto	Medido	Doble
Capacidad aproximada	Medido	1 m^3 / 2 m^3
Dimensiones	Medido	(1.20x2.40) m / (1.85x2.70) m
Color	Observado	Negro - Verde





CONVENCIONES:

ASTM: American Society for Testing and Materials. • **N. A.:** No aplica.

Operamos bajo sistemas internacionales de control de calidad; Contamos con la acreditación **GAI LAP (The Geosynthetic Institute).**

La presente ficha técnica está vigente a partir de mayo de 2021. Nos reservamos el derecho de introducir las modificaciones de especificaciones que considere necesarias para garantizar la óptima calidad y funcionalidad de sus productos sin previo aviso. La información aquí contenida se ofrece gratis, es cierta y exacta a nuestro leal saber y entender; no obstante, todas las recomendaciones y sugerencias están hechas sin garantía, puesto que las condiciones de uso están fuera de nuestro control y es responsabilidad exclusiva del usuario. Por favor verificar los datos de esta especificación con el Departamento de Ingenieria para confirmar que la información esta vigente.

COLOMBIA: • Tel.: (571) 782 5000 Exts: 1518
• ingenieriageosinteticos@wavin.com • www.wavin.com/es-co
PERÚ: • Tels.: (511) 6276038 / 6276039 • geosperu@wavin.com • www.wavin.com/es-pe

INV-0003_E_2026

Barranquilla, 19 de enero del 2026

Ingeniero
Edgardo Hernández
CONSORCIO VIAS ATLANTICO
Depto.; Gerencia, Compras & Presupuestos

Ref.: Presentación Materiales Granulares.

Estimados

INVERSIONES MINACAR S.A.S. se complace en ofrecer los servicios de suministro y transporte materiales granulares para la construcción de obras civiles, industriales y viales

Nuestra cantera se encuentra ubicada en el Corregimiento “LOS PENDALES” (Atlántico) K39+800 vía La Cordialidad. Contamos con toda la documentación legal y vigente que exigen las entidades reguladoras para estas actividades, como lo son Título Minero GEP-132 y Licencia Ambiental – Resolución 00953 de noviembre 28 de 2019.

Somos la solución más eficiente y responsable para las necesidades de sus proyectos, ya que contamos con más de 15 años de experiencia en el mercado, ganando un favorable reconocimiento por la trayectoria en el mercado. Contamos con una amplia capacidad de suministro ajustándonos a sus necesidades puntuales de cada frente de trabajo, cumpliendo con las entregas programadas y calidad solicitada. Disponemos de personal altamente calificado, con experiencia en procesos de logística de transporte, calidad de productos ofrecidos y construcciones de obras de infraestructura.

INV-0002_E_2026

En la siguiente tabla se detallan los materiales solicitados.

MATERIALES PUESTOS EN OBRA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD M3	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL
SUB BASE GRANULAR NORMA INVIAS ART. 320-22 CLASE B	1	$41.000	$41.000
BASE GRANULAR NORMA INVIAS ART. 330-22 CLASE B	1	$67.000	$67.000
		TOTAL:	

Tabla No.1

Condiciones Comerciales y de Responsabilidad:

1. Forma de pago; **100% ANTICIPADO**
2. Solicitud M3 puesto en obra
3. Los precios indicados estan, **antes de IVA,**
4. Precios sujetos a cambio sin previo aviso (por fuerza mayor o caso fortuito).
5. El comprador deberá realizar con anterioridad los ensayos en su laboratorio de confianza de los materiales solicitados, en los periodos que considere necesarios. Lo anterior con el fin de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones exigidas,

Atentamente,

Luis Guillermo Benítez

Gerente Comercial (INVERLOG_INVERSIONES MINACAR S.A.S.)
gerentecomercial@inverlogsas.com
Móvil. + (57) 315 6349996
Móvil. + (57) 316 2266670

PAVIMENTO UNIVERSAL S.A.
NIT. 890113551-1

PAVIMENTO UNIVERSAL S.A.

Puerto Colombia, noviembre 13 2025

Señores
CONSORCIO VIAL DEL ATLANTICO
Att: Ing. Gelly Iriarte Rodríguez
Barranquilla

Por medio de la presente estamos cotizamos a ustedes precio actual del siguiente material en boca de Planta ubicada Km57 vía cordialidad de Cartagena-Barranquilla

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR.UNIT	VR. TOTAL
1	SUM DE MEZCLA ASFALTICA TIPO MDC-25 CON ASFALTO MODIFICADO TIPO III	M3	1	$ 1.110.000,00	$ 1.110.000,00
2	SUM DE MEZCLA ASFALTICA TIPO MDC-19 CON ASFALTO MODIFICADO TIPO III	M3	1	$ 1.120.000,00	$ 1.120.000,00
	MAS IVA	19%			

Forma de Pago: ANTICIPADO

Las entregas se realizar de lunes a viernes en horario normal de trabajo

Validez de la Oferta: La presente cotización tiene validez, siempre y cuando el Gobierno Nacional no decrete alzas en mano de obra, transporte, combustible, asfaltos y otros que tengan incidencia en la realización de los trabajos cotizados, caso en el cual se revisaría el precio unitario de acuerdo a los porcentajes de ajuste decretado.

JUAN F. HERRERA BOJANINI
Gerente

Copia Archivo

CONSTRUCTORA EMMA	**COTIZACIÓN CLIENTE EXTERNO**	*Código: R-PTMA-0.0.2*
		Vigencia: 12-08-2025
		Versión: 001

Cartagena de Indias D, T Y C 14/11/2025

Srs. CONSORCIO ATL

COTIZACIÒN No. UICE-954-2025

Cordial saludo.

Atendiendo su amable solicitud, me permito cotizar el Suministro de MEZCLA ASFALTICA MDC-19 MODIFICADA TIPO III según las especificaciones INVIAS-2013, desde nuestra unidad industrial, ubicada en el km 55 vía la Cordialidad corregimiento de Arroyo de Piedra – Atlántico; con las siguientes condiciones:

ITEM	DESCRIPCIÒN	UND	V.UNITARIO	CANT.	VALOR PARCIAL
1	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA TIPO III MDC-19 (INVIAS VIGENTE).	M3	$ 1.032.000	1	$ 1.032.000
				TOTAL COSTO DIRECTO	$ 1.032.000
				RETENCIONES (2,5%)	- 25.800
				IVA (19%)	$ 196.080
				TOTAL A PAGAR	**$ 1.202.280**

Forma de Pago: 100% ANTICIPADO

Vigencia de la oferta: 30 días a partir de la fecha de la presente cotización – Estos valores quedan sujetos a Ajustes de precios por Ecopetrol en cualquier momento antes de despacho.

Disponibilidad: BAJO PEDIDO UN MINIMO DE 350 M3

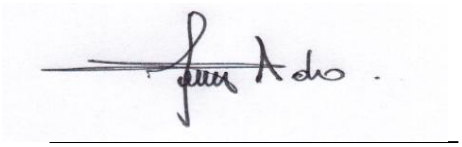
Responsabilidades del cliente: Ver el anexo 1 del Procedimiento de Producción y Comercialización de Triturados y Mezclas asfálticas P-TMA-001

En caso de ser aceptada la presente oferta, se debe diligenciar la siguiente información y ser enviada vía correo electrónico operacionesuice@cemma.com.co con su soporte de pago.

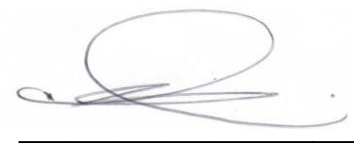
CONSTRUCTORA EMMA	**COTIZACIÓN CLIENTE EXTERNO**	*Código: R-PTMA-0.0.2*
		Vigencia: 12-08-2025
		Versión: 001

Fecha estimada de estrega del material:	
Proyecto Destino:	
Nombre y firma de quien autoriza:	
Nombre Persona de contacto:	
Cargo de persona de contacto:	
Teléfono de persona de contacto:	

Cordialmente;



Luis Fernando Acevedo G.
Coordinador UICE
Cel: 3113384211-3007794745
Email: operacionesuice@cemma.com.co



Efraín Amin Diaz
Vicepresidente Emma Ltda.